La Secretaría de Educación de la Alcaldía de Mosquera

Certifica

Que una vez verificados los documentos allegados por la **Alianza Pública para el Desarrollo Integral – Aldesarrollo –**, representada legalmente por el señor **Omar Enrique Flórez Escorcia,** identificado con cédula de ciudadanía número 72.215.820, se observó que cuenta con la experiencia requerida para cumplir con el objeto contractual que corresponde al Convenio para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Mosquera, mediante la implementación del Sistema Integrado Técnico Educativo -SITE-, así:

Experiencia, idoneidad y ánimo de Cooperación

El cooperante acredita el requisito idoneidad y relación con el objeto del convenio dado que su objeto social se relaciona directamente con el convenio a celebrar, con el que se busca mejorar el sistema educativo a través del fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas del municipio de Mosquera con la implementación del Sistema Integrado Técnico Educativo -SITE-, que propone nuevas formas de aprendizaje y permite el desarrollo de nuevas competencias profesionales, como una iniciativa que fomenta y genera conocimiento e innovación en el sistema escolar, en favor de su calidad y en garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en el presente caso, de acuerdo con el objeto del futuro convenio, se requiere contar con certificaciones de los proveedores del software y elementos requeridos, que se acreditan con el aporte de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro de Soporte Lógico – Software expedido por el Ministerio del Interior.
- Certificación de la empresa AVA Soluciones Audiovisuales S.A.S., en donde manifiesta que tiene un "acuerdo de exclusividad" con la entidad Aldesarrollo, en relación con la fabricación, comercialización e implementación del Sistema Integrado Técnico Educativo – SITE AVACOM- y todos los componentes que lo integran (pantallas digitales táctiles, servidores de aula, tablets, plataforma interactiva y plataforma LMS).

La acreditación de la experiencia garantiza que se escoja al oferente con mayor idoneidad en atención a sus conocimientos derivados de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, lo que resulta de gran importancia para asegurar que no habrá improvisaciones y se reduzca el margen de error a la hora de ejecutar el contrato.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04, versión 3 del 29 de septiembre de 2023) establece que "*la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía, riesgo y la complejidad del negocio a celebrar".*

En ese sentido, el cooperante acreditó más de tres convenios relacionados con actividades relacionadas con el objeto del futuro contrato, en concreto, a través del Registro Único de Proponentes se verificó que ha reportado y ejecutado contratos que se circunscriben dentro de la clasificación de los códigos UNSPSC de los bienes y servicios requeridos para el futuro convenio:

Modalidad de Contratación	Entidad contratante	Número del proceso	Objeto del contrato	Valor del contrato	Duración del contrato
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 0006 de 2022	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$20.424.118.820	7 meses
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 2024-0001	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$35.386.240.444	8 meses
Convenio interadministrativo	Gobernación de Santander	CO1.PCCNTR.6855648	Aunar esfuerzos entre el departamento de Santander y Aldesarrollo dentro del marco del proyecto denominado implementación de las aulas digitales para la integración y fortalecimiento del sistema educativo en	$1.834.168.812	2 meses y veinte días

			sedes educativas no certificadas de Santander.		
Convenio interadministrativo	Alcaldía de Quimbaya	004 de 2024	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Quimbaya, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$4.386.324.900	6 meses
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 2025-0001	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$40.300.286.100	9 meses
Convenio interadministrativo	Alcaldía de Finlandia	COIA 006-2025 SG	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Filandia, mediante la implementación del sistema integrado técnico educativo como herramienta para el uso y apropiación de los recursos didácticos tic en las prácticas de aula	$1.465.000.000	86 días

La Alianza Pública para el Desarrollo Integral está interesada en cooperar con el municipio de Mosquera para lograr un fin común, que es mejorar el sistema educativo a través del fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera, con la implementación del sistema integrado técnico educativo -site-, que propone nuevas formas de aprendizaje y permite el desarrollo de nuevas competencias profesionales, realizando aportes.

La acreditación de este requisito permite la ejecución de los fines de la Secretaría de Educación en atención a sus conocimientos derivados de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio, lo que resulta de gran importancia para asegurar que no habrá improvisaciones y se reduzca el margen de error a la hora de ejecutar el convenio.

En ese sentido, el oferente acredita el ánimo de cooperación con el municipio y la relación de su objeto social con el objeto del futuro convenio, lo que asegura que cuenta con la capacidad suficiente para cumplir los fines y requisitos establecidos.

La presente se expide en el mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Wilson Ernesto Sánchez Pantoja
Secretario de educación municipal